Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2020 16:03:41 -05:00

Miraflores, 28 de Diciembre del 2020

RESOLUCION N° 000187-2020-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

La Resolución N° 107-2020-2020-DV-GG; el informe N° 000496-2020-DV-OGA.URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, establecen que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 30057; precisando que dichos Comités se conforman por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles, que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, el cual es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos; y, un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, el literal a. del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Qué mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2019-DV-GG, se conformó el "Comité Institucional de Evaluación (CIE)" de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y se designó como primer miembro del mencionado Comité Institucional de Evaluación a los representantes de la Unidad de Recursos Humanos, Señor Marco Antonio Ortega Matute, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Titular), y Leandro Sergei Ruda Ticse, Especialista en Recursos Humanos (Suplente);

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 13:04:16 -05:00

Firmado digitalmente por LLALLIHUAMAN ANTUNEZ Agripino Teodoro FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 13:03:37 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA MENENDEZ Manuel Andres FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 12:32:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXUXKTA**

Que, el literal c. del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento precisa que el segundo/a integrantes del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes, elegido mediante un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección. Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, mediante Resolución N°000147-2020-SV-GG, se designó al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as evaluados/as ante el Comité Institucional de Evaluación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 000001-2020-DV-CERESCIE, el Comité Electoral comunica los resultados del proceso de elección de los representantes titular y accesitario/a de los/as evaluados/as por segmento e informa que no se ha presentado ninguna candidatura para el segmento Directivo, Mando Medio y Operador y de Asistencia;

Que, a través del informe N° 000496-2020-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que habiéndose realizado el proceso de elección de los representantes de los Evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2020, corresponde la designación como segundo/a integrantes del Comité Institucional de Evaluación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a quienes fueron elegidos como representante titular y accesitario/a del segmento Ejecutor, adicionalmente indica que, al no haberse presentado ninguna candidatura del segmento Directivo, Mando Medio y Operador y de Asistencia, corresponde que el Titular de la Entidad designe al/a la representante titular y accesitario/a de los referidos segmentos. Al respecto, mediante Memorando N° 000314-2020-DV-GG, emitido por la Gerencia General, se designó a los/as representantes del personal evaluado que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Segmento Directivo, Mando Medio y Operador y de Asistencia, correspondiendo su formalización a través de la Resolución respectiva. Del mismo modo, señala la necesidad de precisar la Resolución de Gerencia General N° 093-2019-DV-GG, respecto a la designación de los representantes de Recursos Humanos, actualizando los nombres de los puestos y que además uno de los designados ya no tiene vínculo con la entidad;

Que, el numeral 6.2.2. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General) es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, por lo señalado, corresponde que este Despacho, como responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, emita acto resolutivo conformando el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Entidad;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXUXKTA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 000068-2020-SERVIR-PE; las Resoluciones de Gerencia General N° 048-2019-DV-GG y N° 000107-2020-DV-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 093- 2019-DV-GG, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 2°.- DESIGNAR* *como representantes de la Unidad de Recursos Humanos para el "Comité Institucional de Evaluación (CIE)" de DEVIDA al Ejecutivo de Recursos Humanos como Titular y al servidor Leandro Sergei Ruda Ticse, Especialista en Gestión del Empleo y Planificación de Políticas de Recursos Humanos como Suplente*."

Artículo 2°.- RECONOCER como representantes Titular y Accesitario electos del segmento Ejecutor como segundo/a integrante del Comité Institucional de Evaluación Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas–DEVIDA, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2019-DV-GG, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes de los/las Servidores/as Civiles Evaluados/as		
Segmento	**Titular**	**Accesitario**
Ejecutor	Bron Torres José Alberto, Especialista en Inversiones	Diaz de las Casas José Luis, Especialista en Gestión por Procesos

Artículo 3°.- DESIGNAR a los/as representantes Titular y accesitario/a de los/as evaluados/as por cada segmento, como segundo/a integrante(s) del Comité Institucional de Evaluación Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2019-DV-GG, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes de los/las Servidores/as Civiles Evaluados/as		
Segmento	**Titulares**	**Accesitarios/as**
Directivo	Huapaya Elías María Elena, Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional	Becerra Saldaña Ali, Jefe de la Unidad de Inversiones
Mando Medio	Macedo Salas Yvette Alejandra, Coordinadora de Sistemas de Información	Villanueva de los Santos Elvis Eduardo, Coordinador de Proyectos Tecnológicos
Operador y de Asistencia	Condorcuya Mendoza Jade Judith, Asistente Administrativo	Pretto Aranguren Valeska del Chapi, Técnico IV

Artículo 4°.- La representación de los/las servidores/a civiles evaluados/as ante el Comité Institucional de Evaluación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, señalados en el artículo precedente, tendrá una vigencia de dos (2) años no renovables**.**

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a los servidores civiles designados en la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXUXKTA**

Artículo 6°.- **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo por el responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para que proceda a su PUBLICACIÓN en el portal de Internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ
Gerente General (e)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXUXKTA**